



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00400 00
ASUNTO	ATIENDE REQUERIMIENTO.

Téngase en cuenta, para lo correspondiente, la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada (archivo PDF 39), en atención al requerimiento que se le hiciera en auto de julio 17 de 2023 (archivo 38), sobre el estado actual de los dictámenes periciales que, de manera conjunta, deben presentar a los Ingeniero Mauricio Giraldo Serna y Diego Alberto Aguirre Sánchez, en relación al valor de la indemnización por concepto de imposición de servidumbre de conducción de energía, sobre el lote de terreno de propiedad de la demandada; atendiendo a la inconformidad del polo pasivo con el estimativo presentado por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>114</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>16 de agosto de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutiérrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c5880e4234a43db5f18ffd1065cfa53bcfe73de66d85e7d682dff5c5bad454**

Documento generado en 15/08/2023 08:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>